



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

INTRODUCCIÓN

La Fundación educacional Colegio “El Niño Jesús” de Talagante, es un establecimiento cooperador de la función Educacional del Estado según Decreto 2354 del 28 de julio de 1960, formando parte de la red de colegios católicos perteneciente al Obispado San José de Melipilla EDURED; que imparte educación en los niveles de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

Teniendo como base los principios generales tomados en cuenta en el decreto 67/2018, que faculta a los establecimientos educacionales la posibilidad de determinar aspectos administrativos del proceso de evaluación educacional; en concordancia con la normativa expresada en el decreto antes mencionado, se presenta a continuación la actualización de nuestro reglamento que regirá la evaluación y promoción de los estudiantes de nuestro establecimiento a partir del año escolar 2023.

PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Nuestro colegio es un colegio de orientación católica, perteneciente al Obispado San José de Melipilla, cuya misión es fortalecer la formación integral, mediante la creación de una educación de excelencia de los estudiantes, mediante el desarrollo y monitoreo de un trabajo planificado, inclusivo, continuo y riguroso de todos los estamentos, asegurando con ello el liderazgo de la institución en la sociedad.

El presente Reglamento de Evaluación, pretende una evaluación con marcados principios que surgen del evangelio, que busque el desarrollo integral del educando que pretende un crecimiento armónico de los distintos planos del estudiante, cognitivo, afectivo, físico y artístico, a través de un permanente proceso de observación de su rendimiento que se hará con diagnóstico, pruebas, retroalimentación, apoyo pedagógico con exigencias propias de cada nivel y en donde participarán profesores, apoderados y los propios estudiantes.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1°.-Basándose en la concepción de que el Proyecto Educativo Institucional es una herramienta de planificación del proceso Educativo, las disposiciones del siguiente Reglamento se aplicarán a los alumnos del Colegio “El Niño Jesús”. Para los efectos de este Reglamento y conforme a los planes y programas de estudio emanados por el Ministerio de Educación, las disposiciones que contenga en cuanto a evaluación y promoción afectarán a todos los sectores de aprendizaje, que contemplan dichos planes de estudio.

2°.- El año escolar se estructurará de acuerdo al calendario oficial de SECREDOC de la Región Metropolitana.

3°.- El año escolar comprenderá 2 períodos lectivos, de acuerdo al régimen **semestral** adoptado por el establecimiento.

4°.- El año escolar tendrá una duración de:

- Tercer Nivel Educación Parvularia : 38 semanas(cursos sin JEC)
- Niveles 1° y 2° Básico : 38 semanas (cursos sin JEC)
- Niveles 3° a 8° Básico : 38 semanas (cursos con JEC)
- Niveles 1° a 3° Medio : 38 semanas(cursos con JEC)
- 4° Medio : cantidad de semanas según calendario escolar (35 semanas aprox.) (cursos con JEC)

5°.- El colegio cumple con la normativa vigente relacionada con Decretos de Evaluación y Planes y Programas:

Cursos/ Niveles	Decreto de Evaluación	Planes y Programas
1° a 6° Año Básico	67/2018	2960 / 2012
7° y 8° Año Básico	67/2018	1363 / 2011
1° E. Media a 2° E. Media	67/2018	1358 / 2011
3° E. Media	67/2018	193/2019
4° E. Media	67/2018	193/2019
Alumnas en situación de embarazo o maternidad	79/ 2005	
PK	Bases Curriculares N°289/02	
Kínder	Bases Curriculares N°289/02	

6°El Reglamento Interno de Evaluación del Establecimiento se aplicará a todos los cursos de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media. Se proyecta concordante con los lineamientos curriculares del D.S N° 2960/ 2012 de 1° a 6° de Enseñanza Básica, D.S. N° 1363/2011 de 7° y 8° de Enseñanza Básica, 1358/2011 para

1º y 2º de Educación Media, 193/2019 para 3º de Educación Media y 4º Año de Educación Media y con las características de sus alumnos y de su Proyecto Educativo.

7º.- El presente Reglamento se dará a conocer a los estudiantes en consejo de curso, a los apoderados en el momento de matricular, en reuniones de apoderados, y en forma escrita estará disponible en nuestra página web: www.colegioninojesus.cl

El reglamento será cargado al Sistema de Información General de Alumnos (SIGE) o aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

Además le será enviada una copia para información al Sostenedor del Establecimiento y dado a conocer al Consejo Escolar.

8º.- El libro de clases es el registro oficial del cumplimiento de los objetivos de aprendizajes (OA), unidades, contenidos y actividades que se desarrollan, además será consignado en él, el registro de las calificaciones de los alumnos en todas las asignaturas, sin perjuicio del uso del sistema de registro de calificaciones computacional SYSCOL o similar.

9º.-No será justificación para los eventos del Plan Lector, que el estudiante no cuente con el libro que se evaluará; dado que el listado se entrega al inicio del año lectivo y los títulos solicitados se encuentran algunas copias en biblioteca, de lo contrario pueden estar disponibles de manera digital.

10º.- Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas.

Cada estudiante tendrá derecho a la adecuación de su evaluación según sus necesidades específicas de aprendizaje. Estas adecuaciones serán acordadas por un equipo especializado y por los docentes de las diferentes asignaturas.

11º.- La práctica docente se realizará sobre la base del estudio de planificaciones diarias de la enseñanza en cada sector, el cual debe realizarse con al menos 48 horas de anticipación

Procedimiento de planificación

1. El docente debe en sus horas de planificación estudiar la planificación correspondiente.
2. En las reuniones de departamento debe destinarse un tiempo para compartir, discutir o ajustar sus planificaciones.
3. En el anexo 1 se detalla el procedimiento de planificación.

Para su realización los docentes contarán con lineamientos entregados por subdirección de ciclo y deben estar alineados a los instrumentos curriculares ministeriales.

II.- EVALUACIÓN

1° El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un **uso formativo** en la medida en que se integra en la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, para tomar decisiones en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

La evaluación **sumativa**, tiene por objetivo certificar, mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

2° En el proceso de evaluación, los estudiantes son el centro del proceso educativo y la razón de ser de la evaluación, siendo esta permanente y continua. Su finalidad es estimar los conocimientos, habilidades, aptitudes y rendimiento de los estudiantes, en los distintos procesos educativos, favoreciendo la excelencia del aprendizaje y de los valores, mediante la enseñanza metódica de contenidos, desarrollo de habilidades y de principios y valores insertos en nuestro PEI y en nuestro PME.

3° Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudio.

4° El Establecimiento aplicará durante el año escolar las siguientes evaluaciones:

4-1.- Evaluación formativa, cumple el propósito de monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes y determinar el avance alcanzado durante la proyección de cualquier unidad de aprendizaje.

La evaluación formativa es un recurso para levantar datos de aprendizaje y con ello realizar procesos de retroalimentación a los estudiantes.

La evaluación diagnóstica, es un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes. Se realizará al principio del año escolar en todas las asignaturas con foco en el análisis de datos de aprendizaje de los estudiantes. Además pueden existir otras instancias de diagnósticos al comienzo de una unidad de aprendizaje, lo que es esencial para comenzar procesos de enseñanza y ajustar lo previamente planificado, si fuese necesario.

4-2.- La evaluación sumativa o acumulativa entregará información acerca de los aprendizajes logrados por los estudiantes, luego de un proceso de enseñanza, comunicándose mediante una calificación, pudiéndose realizar durante y al término de alguna unidad de aprendizaje, al término del semestre o al término del año lectivo.

4-3. Evaluación de proyecto: es una evaluación, con un enfoque en el desarrollo de habilidades y objetivos de aprendizaje en las diversas asignaturas. Por tanto, el

instrumento de evaluación varía en relación a la asignatura y tendrá como resultado dos calificaciones: proceso y evaluación final, el cuál deberá ser informado a los estudiantes al inicio del proyecto.

4-4. Evaluación de Nivel: Al término de cada semestre se realizará la evaluación Prueba De Nivel en las asignaturas troncales, lenguaje. Según las decisiones técnicas pedagógicas del ciclo puede ser o no ser calificada.

4-5.- La evaluación diferenciada consiste en aplicar procedimientos evaluativos en una o más asignaturas, respondiendo a las necesidades educativas específicas de cada estudiante. Éstas serán determinadas por los docentes de asignatura y el equipo especializado.

En el caso de estudiantes que tengan un desfase pedagógico significativo y requieran de un plan de adecuación curricular individual (PACI), la evaluación deberá responder al ajuste curricular indicado en el documento.

5° La asistencia de los estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado, es obligatoria.

6° Los docentes deben utilizar diversas formas de evaluar atendiendo a la diversidad de estudiantes, considerando las distintas características, ritmos, formas de aprender y necesidades e intereses de los estudiantes.

Los procedimientos evaluativos que se aplicarán serán variados y acordes a los Objetivos de Aprendizajes que se quieren evaluar.

En general consistirán en:

- a) Pruebas escritas
- b) Exposiciones orales (disertaciones)
- c) Producción de textos
- d) Dramatizaciones
- e) Debates
- f) Investigaciones
- g) Cuestionarios
- h) Informes
- i) Interrogaciones
- j) Trabajos individuales y grupales
- k) Ejecuciones
- l) Autoevaluación
- m) Coevaluación
- n) Juego de roles
- o) PDN
- p) Entre otros.

7° Se deben desarrollar evaluaciones que estén alineadas a los objetivos de aprendizaje que se pretenden evaluar, siendo estos centrales y relevantes. Además deben evaluar según la forma en que se ha trabajado en clases.

8° Toda evaluación que presente algún ítem de pregunta (s) abierta (s), debe ser acompañada por su rúbrica, la cual debe ser clara y precisa para el estudiante.

9° Es deber de cada profesor resguardar las formalidades de la evaluación: en su elaboración y presentación, en su aplicación y corrección, en el análisis de los resultados con los estudiantes y en su oportuna comunicación a ellos.

10° Toda evaluación deberá tener a la vista información general: logo colegio, fecha, nombre del estudiante, puntajes máximo y mínimo para optar a la nota 4.0, puntaje obtenido por el estudiante, lugar demarcado para registrar la nota, Objetivo de Aprendizaje o Aprendizajes Esperados a evaluar y habilidades, e incluir instrucciones claras y precisas de qué debe hacer el estudiante.

11° Las pruebas parciales deben tener distintos ítems, 25 puntos mínimo y máximo 35 puntos. Exceptuado 1ero y 2do básico, en las asignaturas de 1 hora de clases, que será un mínimo de 20 puntos.

Los trabajos deben tener 25 puntos mínimo y máximo 35 puntos.

12° Las evaluaciones o instrumentos de evaluación parciales, deberán presentarse a los Líderes de área, o en el caso de no contar con líder, enviar a Subdirección de de ciclo, con un mínimo de 72 horas de anticipación para su validación y generar tiempo de corregir observaciones, si es que las hubiese, para luego multicopiar.

En el caso de las pruebas de unidad¹, este criterio no aplica, ya que deberán ser entregadas al inicio de la unidad.

13° Ninguna evaluación programada para una fecha específica podrá ser aplazada ni eliminada por docentes, sin previa autorización de Subdirección de ciclo.

Sin embargo, por situaciones emergentes, que requieran cambio de actividades o suspensión de clases, se recalendarizar las nuevas fechas a través de un medio oficial.

14° Ninguna evaluación debe ser impresa o multicopiada por el o la docente de asignatura, ni líder de departamento sin la previa autorización de Subdirección de ciclo.

15° En todas las asignaturas, cuando se realice una evaluación de proceso, ya sea grupal o individual, el docente debe presentar a los estudiantes previo al desarrollo de la evaluación, la rúbrica, lista de cotejo o escala de apreciación correspondiente, entregada a Subdirección de ciclo en los plazos establecidos en el artículo 12° de evaluación. Además utilizará diversas estrategias para que los estudiantes comprendan los criterios con que serán evaluados, tales como mostrar productos de años anteriores, explicar paso a paso técnicas a utilizar, etc.

¹ Correspondientes a pruebas de unidad de APTUS y una evaluación a mitad de semestre para el resto de asignaturas.

Si se requiere de un tiempo extra, deberá comunicar a Subdirección de ciclo, además de darlo a conocer a los apoderados.

16° La evaluación en Educación Parvularia es principalmente con un enfoque formativo, es decir, es una instancia para promover aprendizajes de manera individual y colectiva, permitiendo así asegurar la gradualidad de los objetivos de acuerdo a las características de los niños(as), cuyos resultados no inciden en la promoción del estudiante.

Exceptuando que el estudiante pertenezca al programa de integración con NEEP y que tengan un desfase pedagógico significativo, se puede tomar la determinación en conjunto con el equipo multidisciplinario que trabaja de manera directa y permanente con él y la familia, la decisión de dejar cursando en el mismo nivel al estudiante.

Se entenderán por formas de evaluación los siguientes:

- a) Observación directa.
- a) Evaluación Diagnóstica
- b) Evaluación Formativa o de proceso
- c) Evaluación Sumativa o Final
- d) Aplicación PDN kínder primer semestre y fin de año.

17° Los alumnos del Tercer Nivel de Educación Parvularia (Transición) serán evaluados con un informe cualitativo, correspondiente a los objetivos de aprendizaje, explícitos en las Bases Curriculares de Educación Parvularia, además de lo explicitado en nuestro PEI.

18° Los resultados de las evaluaciones serán comunicados o entregados a los estudiantes en un período máximo de diez días hábiles, después de haberse aplicado la evaluación.

En todos los casos, las evaluaciones tales como pruebas, trabajos, informes y otros, serán devueltos a los estudiantes y/o a los padres y apoderados.

19° La evaluación y sus correspondientes calificaciones, deberán quedar registradas con lápiz pasta azul en el libro de clases, a más tardar 10 días hábiles desde su aplicación. No podrá aplicarse otra evaluación de la asignatura sin que los estudiantes conozcan sus calificaciones anteriores.

20°.-Después de cada evaluación, el docente debe analizar los datos de aprendizaje y realizar con sus estudiantes, dentro del horario normal de clases, la retroalimentación de la evaluación, siendo esta el centro de la acción evaluativa. De ser necesario, realizar la reenseñanza de la evaluación que contemple acciones remediales, quedando estas registradas en el libro de clases como medios de verificación.

20.1 La evaluación debe integrar prácticas de recuperación, por lo que siempre se debe incorporar en la siguiente evaluación una o dos preguntas que evalúen el objetivo o unidad trabajado anteriormente.

21° Según los resultados que arrojen los informes de seguimiento que realizan los profesores jefes cada mes, éste y subdirección detectarán a los estudiantes que presentan promedios deficientes.

La Subdirección, junto con los docentes, realizarán plan de acompañamiento (decreto 67) de estos estudiantes, el cual posteriormente, se dará a conocer a los apoderados. .

22° Si en una evaluación se obtuviera un resultado de más de un 20% de estudiantes reprobados, el profesor de la asignatura, antes de registrar las calificaciones, deberá informar a Subdirección, en donde se analizará el instrumento de evaluación y la enseñanza, según esto, junto con el docente, gestionarán las medidas pertinentes.

Si no hubo carencias en la enseñanza y los resultados son adjudicados completamente a factores de los estudiantes no controlables por el profesor, Subdirección autorizará el registro de las notas, no obstante, el docente deberá realizar un ajuste curricular para incorporar en el proceso los OA que no se lograron.

23° Los/as estudiantes tienen como plazo máximo 1 semana para realizar un reclamo sobre algún error en la corrección del instrumento de evaluación, presentando este como evidencia al docente correspondiente.

24° En nuestro colegio, No se aplicarán pruebas escritas, disertaciones, interrogaciones o controles menores en las siguientes fechas:

- Jueves Santo.
- Lunes de Pascua de Resurrección.
- Durante la semana del colegio
- Semana de Fiestas Patrias.
- El día que cada curso tiene su Jornada de pastoral.
- Días de aplicación SIMCE en el nivel correspondiente.
- Actividades de asignaturas (Feria Científica, Feria de Inglés, Feria Intercultural)
- Durante toda la primera semana de retorno de las vacaciones de invierno.

25° Los objetivos de aprendizaje transversales, constituyen el conjunto de valores y principios emanados por el Ministerio de Educación, que promueven el desarrollo personal y social de nuestros alumnos, y se complementan con los valores del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio.

26° La evaluación de los objetivos de aprendizaje transversales se conocerá a través del Informe de Desarrollo Personal y Social, elaborado por el profesor jefe, el que será entregado sólo si lo solicita el apoderado del estudiante.

Se utilizará como evidencia los instrumentos de evaluación, en este caso: la observación, entrevista, hoja de vida, entre otros.

Esta evaluación será expresada en la siguiente escala conceptual:

NO	No Observado	No observado para evaluar
NU	Nunca	No presenta el rasgo
AV	A veces	En ocasiones muestra el rasgo
G	Generalmente	La mayor parte de las veces demuestra el logro del rasgo.
S	Siempre	Siempre presenta el rasgo evaluado

EVALUACIÓN RECUPERATIVA

Los estudiantes que no asistan a actividades de evaluación o estén en el establecimiento y por problemas de salud no puedan rendir una evaluación, deben ser justificados por el apoderado o bien, por medio de certificado médico.

1° En el anexo n° 2 de evaluaciones pendientes se encuentra el detalle de la aplicación y responsable de la evaluación

2° Los estudiantes que representan al establecimiento en eventos culturales y deportivos diversos, (olimpiadas, concursos, centro de estudiantes etc.) al ausentarse de evaluaciones previamente fijadas, deben informar anticipadamente a los profesores correspondientes, los cuales deben brindar todas las facilidades para cumplir con sus evaluaciones.

3° El estudiante que estando en el colegio, no asiste a la aplicación de una evaluación o que estando en la sala se niega a responder, o si un estudiante entrega una prueba en blanco, el docente le solicitará que indique por escrito, en el mismo instrumento, los motivos que le impiden realizar la evaluación, los cuales serán analizados por el profesor de la asignatura en conjunto con subdirección de ciclo y el apoderado, quedando como acuerdo que el estudiante será sometido a un nuevo instrumento de evaluación la clase siguiente.

Estas situaciones deben registrarse como una falta grave. Quedando además, registrado el hecho en su hoja de vida, y cumpliendo lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia.

4° En caso de inasistencia prolongada y justificada del estudiante, subdirección se encargará de recalendarizar las evaluaciones, en conjunto con el apoderado y/o el estudiante.

5° Los estudiantes que no asistan a evaluaciones recalendarizadas, las deberán rendir al martes siguiente, junto con las otras evaluaciones pendientes calendarizadas.

6° El estudiante que llegue atrasado a una evaluación, dentro del primer margen permitido (15 minutos) puede rendir su evaluación, aquellos estudiantes que llegan en el segundo margen permitido, (45 minutos máximo luego del inicio de la evaluación) deberá rendir su evaluación en la instancia de evaluación recuperativa (artículo 1) y durante este espacio deberá estudiar y preparar su evaluación.

A. Trabajos teóricos y/o prácticos

1° En las asignaturas técnico-artísticas:

- De 1° a 6° Básico los trabajos serán desarrollados y evaluados en clases.
- En 7° y 8° Básico los trabajos serán desarrollados y evaluados en clases, a menos que el trabajo requiera de materiales o herramientas que no están disponibles en el colegio.

2° Si un estudiante no presenta un trabajo práctico en los plazos señalados por el profesor, debido a su ausencia al establecimiento, deberá presentar certificado médico, siendo evaluado en un nuevo plazo máximo de una semana.

3° Cuando el estudiante no cumple con el nuevo plazo, el profesor de asignatura informará al apoderado que se aplicará una evaluación oral, en una fecha asignada por el docente.

4° Si el estudiante está presente en el establecimiento y aún así no entrega su trabajo práctico, la calificación será resultado del trabajo realizado en clases según pauta o rúbrica de evaluación, quedando como evidencia el trabajo del estudiante.

5° Si un estudiante trae su trabajo respaldado en algún dispositivo para ser presentado en equipos del establecimiento, es obligación de él o ella procurar que este funcione. Se recomienda que lo traiga respaldado en más de un medio. En el caso que aún así el trabajo no pueda ser presentado, el profesor deberá registrar en la hoja de vida del estudiante y la calificación considerada en este caso será el resultado del proceso.

6° En los trabajos grupales, cada integrante es responsable de mantener una copia de su trabajo. Por lo que, si uno de los integrantes del grupo se ausenta el día de entrega o presentación, no es justificación para que el trabajo no sea presentado o expuesto.

7° Si el estudiante se ausenta de una disertación ya sea grupal o individual deberá presentar certificado médico. En el momento que el estudiante se reintegre a clases el profesor le asignará una nueva fecha para rendir dicha disertación (parte de la disertación si es grupal).

8° Cuando el estudiante no cumple con el plazo señalado anteriormente, se aplicará lo establecido en el artículo 3°

9° Si el estudiante está presente en el establecimiento y aún así decide no exponer su trabajo, el docente de asignatura notificará a subdirección de ciclo y al apoderado sobre la situación, estableciendo un compromiso con este último para otorgar en una nueva fecha para exponer el trabajo, el profesor deberá registrar en la hoja de vida del estudiante.

10° En caso de que el estudiante deba retirarse por fuerza mayor del horario correspondiente a una evaluación, deberá dar aviso a subdirección de ciclo, teniendo que rendir la evaluación recuperativa.

C. Tareas

1° Se podrá enviar voluntariamente tareas para realizar en casa, considerando los siguientes aspectos:

- La tarea tendrá un sentido pedagógico. A través de ella el estudiante repasará habilidades o contenidos a partir de lo visto en clases y no será un medio para incorporar contenidos que luego se darán por pasados sin revisión.

- Las tareas serán revisadas por el profesor y/o asistente de la educación en la medida de lo posible.

- La tarea no será enviada a través de Internet, sino de manera personal en la clase.

DE LA COPIA O PLAGIO EN LAS EVALUACIONES

1° Se entenderá por copiar, recibir, entregar información o presunción de copia manipulando un celular, en una situación de evaluación que implica transgredir los valores insertos en nuestro PEI.

Se entenderá por plagio, usar el trabajo, ideas o palabras de otra persona como si fueran propias, sin acreditar de manera explícita de dónde proviene la información.

Se deja establecido el criterio a seguir y las indicaciones para evitar que esta conducta se repita:

- a) Si un estudiante es sorprendido copiando o entregando información por cualquier medio (oral, señas, escrito en papel, whatsapp, mensaje de texto, manipulando celular etc.) se le retira el instrumento aplicado, tanto al emisor como al destinatario. Se le aplicará un nuevo instrumento de evaluación en el día fijado para pruebas recuperativas.
- b) Se deja registro de la situación con una anotación en el libro de clases, considerándose como una falta grave, por tanto la sanción será regida por lo estipulado en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- c) Si un estudiante comete plagio, se anulará su trabajo y deberá presentar uno nuevo en un plazo de una semana.

2° Ante la negativa de rendir las evaluaciones o en caso de manifestaciones grupales en contra de la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación, por ejemplo, la negativa de un curso completo o de un grupo de estudiantes a la aplicación de una prueba, serán entendidos como conductas personales por parte de los estudiantes involucrados y cada uno de ellos, asumirá su propia responsabilidad individual y las consecuencias de ello. No obstante, si del estudio del caso por parte de la Subdirectora de ciclo sugiere que la evaluación no se ajusta a lo estipulado en este reglamento, se tomarán las medidas que correspondan buscando una solución al problema.

III. CALIFICACIÓN

1° Las calificaciones de los estudiantes serán registradas tanto en el libro de clases como en la plataforma syscol además, se entregarán informes de notas con resultados académicos semestrales y anuales, a los apoderados.

En el transcurso de cada semestre, en reunión de apoderados, se entregará un informe de notas parciales.

Complementariamente a los informes, los Padres y Apoderados podrán conocer en forma regular los resultados académicos de los estudiantes, a través de un acceso previsto para tal finalidad, en la plataforma SYSCOL, para ello les será entregada una clave de acceso.

2° Durante el año lectivo, los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones:

- a) **Parciales:** corresponden a la calificación que el estudiante obtenga durante el semestre, en las respectivas asignaturas del Plan de Estudio.
- b) **Semestral:** corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre.
- c) **Final:** corresponderá en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas por el alumno en cada semestre.

3° Los resultados de las evaluaciones son expresados en una escala de 1.0 a 7.0, con un decimal, que recibe la aproximación del segundo decimal a la décima superior, cuando sea 0.05 o superior, excepto la asignatura de Religión.

4° La exigencia mínima para el logro en todas las evaluaciones es del **60%**, correspondiente a la calificación 4.0

El promedio de los dos semestres se obtendrá con dos decimales y se aproximará. La calificación mínima de aprobación es **4.0**.

5° Las calificaciones de 1° y 2° medio correspondientes a las asignaturas de Biología, Física y Química, se registrarán en el Libro de Clases en la asignatura de Ciencias Naturales, de acuerdo a decreto ministerial, dando origen al promedio final de la asignatura.

Los OA y /o actividades se registrarán en el libro de clases en la asignatura de Ciencias Naturales.

6° Si la calificación del aprendizaje de un estudiante corresponde a la nota 1.0, el docente de la asignatura debe dejar registro de ello en la hoja de vida del estudiante, además tener como evidencia dos copias de la evaluación del estudiante, y entregar una copia a subdirección.

El docente realiza un seguimiento en la siguiente evaluación e informa a subdirección de ciclo su resultado, para luego de ello tomar decisiones en torno a reforzamientos y tutorías personalizada. Dependiendo de la situación del estudiante, en esta segunda instancia, se evalúa la posibilidad de realizar un plan de acompañamiento, se deja registro en la hoja de vida del estudiante o en hoja de registro de entrevista con firma de los involucrados.

7° Los estudiantes tendrán por cada semestre una cantidad mínima y máxima de calificaciones por cada asignatura del Plan de Estudio, tal como se muestra en la siguiente tabla:

ASIGNATURAS	CANTIDAD DE EVALUACIONES	CANTIDAD DE NOTAS SEMESTRALES (Mínimas)
7 o más horas	4	6
4 a 6 horas	3	5
2 y 3 horas	2	4
1 hora	3	3

8° Los estudiantes podrán ser evaluados con notas de procesos con calificaciones acumulativas (hacer ahora, tickets de salida, trabajos, lecturas, exposiciones, entre otras) que al final del semestre se traducirán en una evaluación sumativa al libro.

9° Las calificaciones escolares deficientes de un estudiante, mes a mes y principalmente al final del primer semestre, son señales de alerta para el profesor de asignatura, como el profesor jefe. El docente de asignatura tiene el deber de explorar las causas, informarlas oportuna y adecuadamente a quien corresponda y colaborar en revertir la

situación si tiene la oportunidad de intervenir sobre los factores causales según sus responsabilidades y competencias docentes.

10° Los estudiantes que cursan el Tercer Nivel de Transición serán evaluados a través de un Informe de Evaluación al Hogar, entregado semestral y anualmente, que evaluará los siguientes Ámbitos y asignaturas. utilizando los siguientes conceptos:

ÁMBITO	CONCEPTO	
I.- Desarrollo Personal y Social.	L	Logrado
II.- Comunicación integral.	ML	Medianamente Logrado
III.- Interacción y comprensión del entorno	PL	Por Lograr
IV.- Educación de la fe	NO	No Observado
V.- Educación Física		
VI.- Educación Musical		
VII.- Inglés		

11° Las evaluaciones y calificaciones, así como la asistencia en la asignatura de Religión son obligatorias, ya que el colegio se define de orientación Católica. Al ingresar al colegio, el apoderado y el estudiante, se adscriben a la totalidad del PEI.

12° En cada semestre las calificaciones parciales de la asignatura de Religión se registrarán con calificaciones, no obstante en las actas, certificados, informes y concentraciones de notas de los estudiantes, la calificación final se consignará con los siguientes conceptos:

CALIFICACIÓN	CONCEPTO	
1.0 – 3.9	I	Insuficiente
4.0 – 4.9	S	Suficiente
5.0 – 5.9	B	Bueno
6.0 -7.0	MB	Muy Bueno

Sin perjuicio de lo anterior, el rendimiento de los estudiantes en la asignatura de Religión, será considerado en el Informe de Desarrollo Personal y Social, como un indicador, entre otros, de su compromiso con el Proyecto Educativo Institucional del colegio.

13° En cada semestre la asignatura de Orientación se registrará con calificaciones, no obstante en las actas, certificados, informes y concentraciones de notas de los estudiantes, la calificación final se consignará con los siguientes conceptos:

CONCEPTO	
I	Insuficiente
S	Suficiente
B	Bueno
MB	Muy Bueno

IV. PROMOCIÓN

1°El Reglamento de Evaluación y Promoción del Establecimiento es un documento escrito en que se expresan todos los acuerdos complementarios al Decreto de Evaluación N° 67/2018 y las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

2°La asignatura de Religión y orientación no incidirán en la promoción de los estudiantes.

3°Serán promovidos todos los alumnos y alumnas del Tercer Nivel de Educación Parvularia según D.S. N° 481/2017 de Bases Curriculares para la educación Parvularia y que hayan cumplido con el 85% de asistencia a clases como mínimo.

Quedando exentos de esta disposición aquellos estudiantes que presenten Necesidades Educativas Permanentes y que previa evaluación de los especialistas que les atienden, se recomienda cursar nuevamente el nivel. Dejando como medio de verificación el informe confeccionado por cada uno de ellos y por la educadora.

4°Serán promovidos todos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas respectivas de los Planes y Programas de Estudio.

5° Serán promovidos todos los alumnos y alumnas que no hubieren aprobado una (1) asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluyendo la asignatura reprobada.

6°Igualmente serán promovidos los estudiantes que hubieren reprobado dos (2) asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluyendo las asignaturas reprobadas.

7° Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

NOTA: Las licencias médicas presentadas sólo justifican, pero no anulan las inasistencias.

Se exceptúan del porcentaje establecido en los siguientes casos:

- a) Las alumnas embarazadas.
- b) Aquellos estudiantes que por razones médicas certificadas hayan tenido que ausentarse de manera prolongada del establecimiento.
- c) La Directora del establecimiento podrá autorizar o no la promoción de estudiantes con porcentajes menores al 85% de asistencia por razones debida y oportunamente justificadas (enfermedades, viajes al extranjero, encuentros de representación deportiva y/o cultural, servicio militar, embarazo u otra) que determinarán la decisión de promoción. Para ello deben cumplir con traer certificado médico del especialista que corresponde en un plazo no superior a 5 días hábiles posterior a la inasistencia. No se aceptarán solicitudes por segundo año consecutivo, salvo enfermedades graves que hayan requerido hospitalización o reposo prolongado.
- d) La Directora del Establecimiento Educacional, Equipo Directivo y Profesor Jefe respectivo, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1° Año de Enseñanza Básica a 4° año de Enseñanza Media. Estas causas pueden ser de salud, de evaluación diferenciada, por traslado al extranjero, traslado de ciudad, provincia, región o de colegio, casos de pruebas pendientes o número de calificaciones incompleto, retiro voluntario o involuntario anticipado. En este caso y en el de ausencia por un período determinado, deberá estar bien documentado, como asimismo por otras causas.

8° Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de 1° a 8° Año Básico y de 1° a 4° año de Enseñanza Media deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

9° La calificación 3.9 en los promedios anuales de una o más asignaturas y que incida en la repitencia de un estudiante, será considerada como “CALIFICACIÓN LIMÍTROFE”, y como tal dará a éste(a) una segunda oportunidad y en tal caso, entre el profesor de la asignatura y el estudiante, deberá ser acordada una evaluación compensatoria (por única vez) que puede dar al estudiante la oportunidad de obtener una calificación 4,0. La evaluación será escrita, diseñada con anticipación por el profesor de la asignatura quien proporcionará al estudiante un listado de contenidos que serán evaluados en esta instancia y aplicada por Subdirección. Se informará con 3 días de anticipación al estudiante. En caso de ser su calificación inferior a 4,0, mantendrá el promedio con el que se presenta.

Será responsabilidad del Profesor Jefe ser intermediario entre el Alumno y el Profesor de la Asignatura para que esta situación se cumpla.

10° La Directora y su Equipo Directivo, analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionada. La información recogida estará basada en el seguimiento realizado durante el año escolar y el Plan de

Apoyo correspondiente a cada uno de estos estudiantes, para tomar la decisión de promoción o repitencia.

La decisión se sustentará por medio de un informe elaborado por subdirección, junto al profesor jefe y otros profesionales de la educación, que hayan participado en el Plan de Apoyo del estudiante, con los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- Progreso en el aprendizaje del estudiante.
- Brecha entre los aprendizajes del estudiante y el de su grupo curso.
- Consecuencias para la continuidad de su aprendizaje.
- Consideraciones socioemocionales para identificar el curso que sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Los resultados de este análisis y su decisión serán comunicados por parte de Subdirección al estudiante y apoderado mediante entrevista, quedando firmada por las partes, antes del término del año escolar.

11° Durante el año escolar siguiente se proveerá de un acompañamiento pedagógico para aquellos estudiantes que hayan participado del proceso señalado en artículo anterior y que hayan sido promovidos o no, siendo este monitoreado por subdirección. Estas medidas deben ser autorizadas por el apoderado, y están insertas en el Plan de Apoyo.

12° Los estudiantes que repitan por primera vez, podrán continuar en el establecimiento siempre y cuando exista la vacante correspondiente, si ésta vacante existe en el local anexo, se ofrecerá el traslado al otro local, esto no es en ningún caso una negación a la matrícula.

Esta situación será informada al apoderado quien tendrá la libertad de aceptar o rechazar la continuidad en el establecimiento.

V. SITUACIONES ESPECIALES

1° Aquellos estudiantes que provengan de otros establecimientos escolares y se matriculen en el colegio durante el año escolar, deberán presentar las calificaciones del establecimiento de origen, las cuales serán incorporadas en las asignaturas correspondientes y serán consideradas para todos los efectos de promoción final.

2° Los estudiantes que se incorporen al establecimiento durante el Primer semestre y no presenten notas o no sean las suficientes, se considerarán las calificaciones obtenidas el Segundo Semestre del año lectivo para efecto de la promoción.

3° En caso de que el ingreso del estudiante sea ya avanzado el Segundo Semestre, se considerarán las notas presentadas por él para efectos de la promoción.

4° En caso de embarazo de una estudiante se otorgarán facilidades de asistencia si así lo requiera, debiendo rendir evaluaciones en horarios especiales, salvaguardando la salud física y psicológica de la alumna y su bebé, respetando el decreto N° 79/2005.

5°. No se realizará ningún procedimiento evaluativo extraordinario al término del año escolar para superar promedios insuficientes que permitan la promoción del estudiante. Por lo tanto, todas las posibilidades de mejoramiento estarán dadas durante cada semestre y no al término del año escolar.

6°.- La Dirección y el Consejo de Profesores, no aceptará presión o influencia externa alguna, en orden de modificar evaluaciones, calificaciones finales o la situación de promoción o repitencia. Si ello ocurriese, nuestro colegio se reserva el derecho de ejercer cualquier acción que crea conveniente ante las instancias correspondientes.

7°.- Es deber y obligación de todos los estudiantes y/o apoderados revisar sus calificaciones por plataforma SYSCOL, al finalizar cada semestre y especialmente al término del año académico.

En la eventualidad que exista alguna observación (calificaciones que no correspondan), el apoderado deberá presentarla al profesor de la asignatura correspondiente, quien analizará los antecedentes aportados y procederá a esclarecer la observación formulada.

Con posterioridad al último día hábil del año en curso, se considerará que no hay objeciones respecto de las calificaciones que tiene el o la estudiante y éstas ya no podrán ser modificadas.

No se podrá imputar como compensación, modificaciones en notas correspondientes al semestre o año lectivo siguiente.

VI.- LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, de carácter transitorias o permanentes que cursan desde Tercer Nivel de Transición a Cuarto año de Enseñanza Media, previo informe del especialista correspondiente, tendrán derecho a que se les incorpore en el Programa de Integración Escolar (PIE) con que cuenta el colegio, atendiendo al número de vacantes permitidas, y en el cual participan un equipo multidisciplinario integrado por: Educadoras Diferencial, Psicóloga, Fonoaudióloga y Terapeuta Ocupacional, quienes trabajan para dar respuesta a las necesidades educativas presentadas por estos estudiantes.

1°.- Durante el mes de marzo el equipo PIE recopila informes que acrediten dichas dificultades, el cual debe ser emitido por el profesional idóneo para cada diagnóstico (Neurólogo, Psiquiatra infantil, Educadora Diferencial, Fonoaudiólogo, Psicólogo, u otro, antecedentes históricos como: evaluaciones año anterior, informe final, registros en hoja de vida del leccionario y promoción año anterior. Además realizará un catastro por curso, individualizando casos en relación a las dificultades de aprendizajes, emocionales y de salud, que a criterio del profesor jefe, pudiera presentar algún estudiante; situación que será comunicada al apoderado vía entrevista del profesor jefe, entregando además a la

subdirección de ciclo de cada local, una nómina oficial con el diagnóstico de cada estudiante.

Una vez analizados cada uno de los antecedentes presentados, los estudiantes que son seleccionados atendiendo a las NEE que poseen y que es primordial que integren el PIE, tendrán las siguientes consideraciones generales:

- a)** El establecimiento mediante la Coordinación del Programa de Integración Escolar, solicitará autorización a los apoderados para evaluar y posteriormente integrar a sus pupilos al PIE del colegio (atendiendo a las vacantes que se posee en cada curso). Si el apoderado no acepta dicha solicitud se dejará constancia escrita de las razones de tal decisión.
- b)** A estos estudiantes pertenecientes al programa, en su proceso enseñanza-aprendizaje se les podrían aplicar metodologías alternativas de trabajo y estrategias evaluativas acordes a las sugerencias emitidas en el informe del especialista.
- c)** Además serán evaluados por los profesionales competentes del colegio y se aplicará lo dispuesto en los decretos 170/2010.
- d)** Serán atendidos en forma permanente por los profesionales que integran el equipo PIE, de acuerdo a las necesidades y superación de brechas.
- e)** Todas las evaluaciones de alumnos con N.E.E. inferiores a 4,0 deben ser entregadas a la Coordinación del Programa de Integración Escolar, para adjuntarlas, a modo de evidencia, en la carpeta correspondiente a los alumnos.

VII.- PLAN DE APOYO PEDAGÓGICO

El Plan de Apoyo Pedagógico ha sido diseñado para los estudiantes que lo ameriten y en tiempo determinado por el especialista correspondiente.

El equipo perteneciente a este plan, está formado por Psicóloga, Orientador, Psicopedagoga y docentes.

Su objetivo es realizar una retroalimentación de los ejes o habilidades que los estudiantes de aquellos cursos que no pertenecen a PIE y de aquellos estudiantes que presentaron el año anterior promedios deficientes en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, cuenten con apoyo para alcanzar los logros de los objetivos mínimos de aprendizaje.

1° Serán integrados a este Plan de Apoyo para aquellos estudiantes de 6° Año Básico a Cuarto Año Medio y que hayan presentado Informe de un profesional que acredite la dificultad presentada por el estudiante, también serán integrados aquellos que fueron promovidos con promedios deficientes el año anterior, tomando como antecedente:

a) La calificación anual del estudiante del año anterior, en la o las asignaturas reprobadas.

b) La calificación o porcentaje que obtenga en la prueba o trabajo de diagnóstico de la o las asignaturas reprobadas el año anterior.

2° Estos estudiantes deberán cumplir con actividades especiales en las asignaturas que correspondan, clases presenciales de reforzamiento en jornada alterna, actividades que definirá, asistirá y evaluará su cumplimiento el profesional a cargo del reforzamiento.

3° Este reforzamiento podrá prolongarse todo el tiempo que el profesional estime adecuado para que el estudiante adquiera los aprendizajes mínimos y se nivele.

4° Este Plan de Apoyo tiene carácter de obligatorio. En el caso que el apoderado rechace dicho apoyo deberá firmar un documento en Dirección Académica, asumiendo la responsabilidad que conlleva esta decisión.

5° El Apoderado(a) de todo estudiante con Evaluación Diferenciada, que no integren el PIE, deberá mantener informado regularmente al Colegio, mediante un informe formal emitido por el especialista correspondiente.

6° Este Plan de Apoyo considerará además, según las NEE del estudiante, aspectos tales como:

- Extensión del instrumento evaluativo.
- Se considerará el nivel de abstracción del lenguaje: instrucciones claras y precisas, destacadas y subrayadas.
- Nivel de abstracción de la tarea: graduando la dificultad desde lo más simple a lo más complejo.
- Modalidad de presentación.
- Tiempo destinado a la evaluación.

VIII. PLAN DE ACCIÓN INMEDIATA BAJO RENDIMIENTO

Este plan será elaborado con la finalidad de detectar aquellos estudiantes que obtienen calificaciones deficientes en cualquiera de las asignaturas que corresponden al Plan de Estudio de su nivel.

Para su elaboración se deben tomar en cuenta los siguientes pasos:

1. Analizar los resultados de las evaluaciones, identificando en un corto plazo a aquellos estudiantes que no lograron los objetivos de la evaluación, viéndose esto reflejado por la obtención de una calificación insuficiente.

2. Se debe confeccionar el listado de los alumnos que presentan calificaciones insuficientes.

3. Informar por escrito a Subdirección de ciclo, que se realizará un plan de acción indicando curso, asignatura y estudiantes beneficiarios.

4. Una vez que el o los estudiantes han sido detectados observar las características personales y de aprendizaje y su desempeño en relación al nivel.

5. Con el propósito de nivelar a los estudiantes y de ayudar a que ellos puedan desarrollar las habilidades esenciales e ir alcanzando la cobertura curricular correspondiente, se debe diseñar un plan de reforzamiento y/o apoyo de forma inmediata.

6. Este Plan debe ser liderado por subdirección de ciclo, con la colaboración y ejecución de los profesores de las asignaturas que el estudiante tenga descendidas, quiénes determinarán las adecuaciones que realizará en sus clases para la aplicación de este Plan.

7. Si en el momento de realizar el análisis, tanto el profesor jefe como el profesor de asignatura, descubren que dichas dificultades se deben a la falta de esfuerzo antes que a la falta de capacidad, o que sea debido a la desmotivación y ausencia de estrategias de aprendizaje, etc. Será solicitado el apoyo del equipo de Profesionales internos del colegio (Orientador, Psicóloga), quienes deberán trabajar con el estudiante para que este logre la adquisición de hábitos de organización del tiempo, constancia en el trabajo, aliento al estudio, formas de trabajo eficaces y/o reforzamiento de la autoestima.

9. Este Plan de acción debe darse a conocer al apoderado, quien debe autorizar la participación del estudiante mediante firma, en caso de negación de alguna de las partes antes mencionadas, la evidencia debe quedar registrada.

10. Con aquellos estudiantes que se ha trabajado en este Plan de Acción, se debe realizar un seguimiento continuo durante el año escolar, verificando los avances de éstos estudiantes y los profesores jefes deben darlo a conocer al apoderado.

11. Este Plan Inmediato debe contemplar:

- ❖ Nombre de cada alumno
- ❖ Asignatura
- ❖ Nombre del Profesor
- ❖ Objetivos de Aprendizaje que serán reforzados
- ❖ Horario y día en que se realizará el apoyo y retroalimentación
- ❖ Día y horario de atención de otro especialista (si es requerido)
- ❖ Asistencia registrada y firmada por el estudiante.

IX.- DE LAS SALIDAS EDUCATIVAS

1° Al organizar una salida educativa, el docente debe presentar a Dirección Académica un oficio que contenga: el Objetivo de Aprendizaje correspondiente a la visita a realizar, el lugar que se visitará, fecha, horario, etc. para solicitar la autorización correspondiente a la Dirección Provincial de Educación de Talagante (DEPROV).

2° Cuando un curso y grupo de estudiantes participe de una salida educativa, serán evaluados por medio de: pruebas escritas, disertaciones, investigaciones, entre otras.

3° Las salidas educativas tienen por finalidad la adquisición de objetivos de aprendizaje, por medio de las experiencias concretas.

4° Cuando un estudiante no asiste a una salida educativa, deberá presentar justificativo médico y rendir su evaluación cumpliendo lo señalado en evaluaciones recuperativas.

5° En el momento de la salida, si la asistencia es inferior al 85%, ésta será suspendida.

X.- DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS

1°.- El Plan Diferenciado, entregará los siguientes electivos correspondientes a las siguientes especialidades:

ÁREA	ESPECIALIDAD	ELECTIVO
A	LENGUA Y LITERATURA	Taller de literatura
		Lectura y escritura especializada
	FILOSOFÍA	Estética
	HISTORIA GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	Comprensión histórica del presente
		Economía y sociedad
B	CIENCIAS	Ciencias de la salud

		Química
		Probabilidades y estadísticas descriptiva e inferencial
		Física
C	EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD	Promoción de estilos de vida saludable
	ARTES	Artes visuales, audiovisuales y multivisuales.
		Interpretación musical.

De los siguientes electivos cada estudiante de Tercer y Cuarto Año de Enseñanza Media, elegirán tres de ellos.

Para que un electivo sea impartido debe haber sido elegido a lo menos por el 25% de la matrícula del curso y un máximo de 40 estudiantes, de lo contrario, el estudiante deberá integrarse a un electivo que cumpla con el requisito de matrícula.

Los estudiantes de enseñanza media del establecimiento inscritos el año anterior, que deseen modificar la elección del Plan diferenciado y/o asignatura electiva, deberán realizar lo siguiente:

- a) Se autorizará la modificación una vez en el año, por medio de la solicitud del apoderado, dependiendo de las vacantes.
- b) La fecha límite para presentar por escrito la solicitud será la segunda semana de marzo, firmado por y apoderado a subdirección
- c) La Subdirección analizará en conjunto con los profesores correspondientes si se acepta o rechaza la solicitud.

XI.- DE LA INFORMACIÓN AL APODERADO:

1º Cada semestre los padres y apoderados serán informados sobre el avance académico de sus hijos a través de informes de notas parciales en dos oportunidades cada semestre, que se entregarán en las reuniones de padres y apoderados cuya asistencia es de carácter obligatorio.

Al término de cada semestre se les entregará el informe semestral y anual respectivamente.

2º En el informe parcial nº 2 y nº 5 se consignarán todas las notas del semestre previas a la evaluación Coeficiente dos.

3°El apoderado de aquellos estudiantes que tienen dos o más promedios deficientes, será citado a entrevista por parte de Coordinación de ciclo a fines de cada semestre, para dar a conocer los procedimientos a seguir en apoyo del estudiante.

4°Los estudiantes, padres, madres y/o apoderados serán informados de formas y criterios de evaluación, de la siguiente manera:

- Los profesores de cada asignatura confeccionarán, la última semana de cada mes, un calendario de evaluaciones correspondiente al mes entrante, que será entregado a Coordinación de ciclo, siendo el profesor jefe responsable de comunicar dicho calendario a los estudiantes y apoderados antes de comenzar el mes.
- En cada sala de clases se mantendrá un calendario en el cuál, cada profesor de asignatura, deberá registrar la fecha de sus evaluaciones sumativas.
- La semana previa a una evaluación, el docente de asignatura debe entregar en forma escrita e impresa, a los estudiantes y por ende a sus apoderados, las pautas de evaluación, temarios, rúbricas y otros, así como plazos de la evaluación.

5°Para los alumnos pertenecientes al Tercer Nivel de Transición (Educación Parvularia), se les informará a los padres y apoderados del rendimiento académico de sus hijos (as) a través de un Informe de Evaluación al Hogar, entregado semestral y anualmente, que evaluará los siguientes Ámbitos:

- I.- Desarrollo Personal y Social.
- II.- Comunicación integral.
- III.- Interacción y comprensión del entorno.
- IV.- Educación de la Fe.

6° Las reuniones de padres y apoderados están previamente fijadas en el Calendario escolar interno. Aquellos apoderados que no asistan deberán retirar el respectivo informe con el profesor jefe en su horario de atención, justificando su inasistencia en inspección.

XII.-TRABAJO DE ANÁLISIS DE DOCENTES

1° Los docentes de Tercer Nivel de Transición y de Primer a Quinto Año de Enseñanza Básica tienen asignadas 3 horas pedagógicas semanales para trabajar con profesionales del PIE.

2° Se establece 1 hora cronológica semanal para desarrollar trabajo con docentes paralelos en donde se realiza planificación, estudio de la planificación, confección de material y evaluaciones, análisis de evaluaciones y búsqueda de estrategias de retroalimentación.

3° Se ha generado el espacio para el trabajo de los docentes por departamentos, cuyo objetivo es realizar lineamientos de la cobertura curricular, compartir experiencias y metodologías, análisis de datos de resultados de aprendizaje, siendo cada departamento acompañado por un docente líder quién a su vez llevará un registro de cada reunión para ser informado a Subdirectora.

4° Se realizará un proceso de articulación al término del año escolar, en donde el profesor jefe, que tuvo a cargo un curso en ese período que termina, elaborará un informe general anual del curso con los siguientes contenidos:

- Estadística y análisis de rendimiento del año.
- Antecedentes de salud de los estudiantes.
- Antecedentes con Necesidades Educativas Especiales.
- Antecedentes de conducta grupal e individual y otros que se hubieran reunido durante el año (cuestionarios de intereses, estilos de aprendizaje, etc)

Por su parte, cada nuevo profesor jefe deberá presentar los antecedentes de su curso a todos los profesores de asignaturas, donde propondrá y se acordarán líneas de trabajo y estrategias en conformidad a los antecedentes.

XIII.-DE LA CERTIFICACIÓN

1°.- Una vez finalizado todo el proceso, el Colegio entregará a todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas, el porcentaje de asistencia y la situación final correspondiente.

2°.- El Certificado anual no podrá ser retenido. Para efectos de matrícula, para el año siguiente, el apoderado lo dejará en el Establecimiento. Al retirar del Establecimiento al estudiante se le entregará toda la documentación correspondiente.

3°.- Al término del Año lectivo, se les entrega a los estudiantes de Cuarto Año Medio una carpeta que contiene:

- a)** Certificados anuales de estudio de 1° a 4° Año Medio.
- b)** Concentración de notas.
- c)** Licencia de Educación Media

Además, en el momento de su Licenciatura el Colegio entregará un diploma que acredita el término de Enseñanza Media.

4° Los promedios finales y situación de promoción de los estudiantes serán ingresadas a la plataforma del MINEDUC SIGE con el fin de generar las actas respectivas de cada curso y dar por terminado el año escolar. Dejando un ejemplar de cada acta en el establecimiento.

5°.- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los alumnos y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos.

6°.- Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, podrán ser modificadas para el año siguiente lo cual será informado a los apoderados y a las autoridades pertinentes antes del inicio del proceso de matrícula.

XIV.- DISPOSICIONES FINALES

1°.- Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Dirección del Establecimiento con la asesoría del Equipo Directivo y la consulta al Consejo de Profesores cuando sea necesario, de acuerdo la normativa Legal.

2° Los casos que se presenten y que estén fuera de las atribuciones de la Dirección del Establecimiento, serán remitidos a la Dirección Provincial de Educación o a la entidad correspondiente al caso en estudio.

2°.- Al término de cada año lectivo se procederá a la evaluación del presente reglamento y se introducirán las modificaciones pertinentes si así lo determina el Equipo Directivo previa consulta a los distintos estamentos del colegio.

No obstante y excepcionalmente lo anterior si se produjeren cambios eventuales que se consideren importantes, el Equipo Directivo podrá incorporarlos.

Este Reglamento Interno de Evaluación y Promoción de estudiantes de Tercer Nivel de Transición, Enseñanza Básica y Enseñanza Media del Colegio “El Niño Jesús” de Talagante, ha sido elaborado por la Dirección, Subdirección, Subdirección Académica, y el Consejo de Profesores del Establecimiento.

7° Los docentes deben fortalecer la enseñanza y los aprendizajes, mediante la **retroalimentación constante**, asegurándose que cada estudiante obtenga información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje. A partir de este procedimiento, el docente debe reflexionar sobre su práctica pedagógica y ajustarla en función de esa reflexión.

Anexo 1 : Artículo 11° Disposiciones Generales

Procedimiento de planificación:

1. El docente en sus horas de planificación deberá estudiar la planificación correspondiente a su asignatura.

1.1 Docentes con planificación APTUS (PK a 8° básico asignaturas de lenguaje, matemáticas, ciencias e historia y 1° medios en lenguaje y matemática) deben estudiar la planificación y hacer los ajustes necesarios para abordar una clase de 90 min o 45 min según corresponda.

1.2 Docentes con planificación ASTORECA (1° básico a 4° básico matemática) deben estudiar la planificación y hacer los ajustes necesarios para abordar una clase de 90 min o 45 min según corresponda.

1.3 Docentes con planificación digital (artes, música, religión, tecnología, educación física y tercer ciclo exceptuando el punto 1.1) deben realizar estudio de planificación digital utilizando el banco de planificaciones del año 2021- 2022, que está en el drive de planificaciones del colegio.

2. Todos los docentes de primer, segundo y tercer ciclo tienen la obligación de completar el apartado de diseño universal de aprendizaje (DUA), que encuentran en el drive de planificaciones del colegio.
3. En las reuniones de departamento debe destinarse un tiempo para compartir, discutir o ajustar sus planificaciones. Es responsabilidad del líder de la asignatura asegurar estos espacios.
4. La evidencia del estudio de planificación en el caso de 1.1 y 1.2 tendrá que estar disponibles físicamente en las salas de profesores correspondientes a su nivel, con ajustes realizados con un mínimo de 48 horas previas a la clase.
5. La revisión de planificaciones se realizará de forma semanal los días jueves, siendo responsabilidad de cada líder de departamento en lenguaje, matemáticas, ciencias e inglés y de las subdirectoras en el resto de asignatura sin líderes fijos.
6. El incumplimiento reiterado de la obligación antes descrita(estudiar y evidenciar las planificaciones) se notificará en una primera instancia de manera verbal , en una segunda instancia por medio de correo electrónico , siendo como última instancia la amonestación forma (escrita)

Anexo Evaluación Recuperativa: Artículo 1

El procedimiento de la aplicación de pruebas pendientes será diferenciado por ciclos y estará a cargo de monitores, encargados de convivencia y asistentes de la educación (ciclo inicial).

Ciclo Inicial:

1. El docente posterior a la aplicación de una evaluación será responsable de registrar en las evaluaciones los nombres de los estudiantes que no asistieron a clases y la fecha. Deberá dejar en un archivador disponible en sala las evaluaciones pendientes.

2. La (s) Asistente (s) de la educación serán las encargadas de tomar las pruebas pendientes. Si un docente no entregó la evaluación en el tiempo estipulado quedará pendiente para la semana siguiente.

3. Respecto a la aplicación de las evaluaciones pendientes se debe considerar:
 - 3.1 La (s) asistente (s) de la educación designará los puestos a los estudiantes.
 - 3.2 La duración de la evaluación es de 12:30 a 13:00, teniendo un horario máximo hasta las 13:15 hrs.
 - 3.3 Los estudiantes al ser “pre lectores”, se les debe leer la pregunta empleando un tono natural para generar un ambiente tranquilo y de confianza.
 - 3.4 Si durante la aplicación observa a los párvulos cansados, se sugiere hacer una pausa activa “moderada” para evitar que queden en un estado de exaltación.

4. Si un estudiante mantiene una licencia médica prolongada se agendarán las evaluaciones en otros espacios. Siendo importante calendarizar si este acumula más de 1 evaluación pendientes.

Primer Ciclo:

1eros y 2dos Básicos

1. El docente, posterior a la aplicación de una evaluación, será responsable de registrar en las evaluaciones los nombres de los estudiantes que no asistieron a clases y la fecha. Deberá entregar al asistente de aula, quién las guardará en una carpeta de pruebas pendientes.
2. Se le enviará comunicación a los apoderados de los estudiantes que deberán rendir las evaluaciones pendientes.
3. Respecto a la aplicación de las evaluaciones pendientes se debe considerar:
 - 3.2 La duración de la evaluación es de 13:30 a 14:30.
4. Si un estudiante estuvo presente y no asiste a la evaluación pendiente, la asistente de aula debe entregar al día siguiente la evaluación al docente, quien deberá aplicar reglamento.
5. Si un estudiante mantiene una licencia médica prolongada se reagendarán las evaluaciones en otros espacios. Siendo importante calendarizar si el estudiante debe más de 1 evaluación.
6. El estudiante por ningún motivo debe hacer uso de celular (ya que nuestro reglamento señala que no deben portar celular en el ciclo u otro elemento que no haya sido solicitado para la evaluación por parte del docente.

3eros y 4tos básicos

7. El docente, posterior a la aplicación de una evaluación, será responsable de registrar en las evaluaciones los nombres de los estudiantes que no asistieron a clases y la fecha. Deberá dejar en una caja disponible en subdirección u oficina de encargado de convivencia (local plaza) las evaluaciones pendientes. Registrando

además el tiempo que debe destinar el estudiante para responder (por ejemplo 45 minutos para Quizz de matemáticas)

8. Los monitores/encargados de convivencia retirarán la caja de evaluaciones a las 15:00 hrs del día Martes. Si un docente no entregó la evaluación en el tiempo estipulado quedará pendiente para la semana siguiente. En local Plaza estarán en la oficina de encargado de convivencia y en el local Trebulco en subdirección.
9. Respecto a la aplicación de las evaluaciones pendientes se debe considerar:
 - 3.1 El Monitor/Encargado de convivencia designarán los puestos a los estudiantes
 - 3.2 La duración de la evaluación es de 15:30 a 16:30, teniendo un horario máximo hasta las 17:00 hrs.
10. Si un estudiante estuvo presente y no asiste a la evaluación pendiente el monitor/encargado de convivencia debe entregar al día siguiente la evaluación al docente, quien deberá aplicar reglamento.
11. Si un estudiante mantiene una licencia médica prolongada se reagendarán las evaluaciones en otros espacios. Siendo importante calendarizar si el estudiante debe más de 1 evaluación.
12. El estudiante por ningún motivo debe hacer uso de celular (ya que nuestro reglamento señala que no deben portar celular en el ciclo u otro elemento que no haya sido solicitado para la evaluación por parte del docente.

Segundo Ciclo:

13. El docente posterior a la aplicación de una evaluación será responsable de registrar en las evaluaciones los nombres de los estudiantes que no asistieron a clases y la fecha. Deberá dejar en una caja disponible en subdirección u oficina de encargado de convivencia (local plaza) las evaluaciones pendientes. Registrando además el tiempo que debe destinar el estudiante para responder (por ejemplo 45 minutos para Quizz de matemáticas)
14. Los monitores/encargados de convivencia retirarán la caja de evaluaciones a las 15:00 hrs del día Martes. Si un docente no entregó la evaluación en el tiempo

estipulado quedará pendiente para la semana siguiente. En local Plaza y local Trebulco estarán en la oficina de encargado de convivencia .

15. Respecto a la aplicación de las evaluaciones pendientes se debe considerar:

3.1 El Monitor/Encargado de convivencia designarán los puestos a los estudiantes

3.2 La duración de la evaluación es de 15:30 a 16:30, teniendo un horario máximo hasta las 17:00 hrs.

16. Si un estudiante estuvo presente y no asiste a la evaluación pendiente el monitor/encargado de convivencia debe entregar al día siguiente la evaluación al docente, quien deberá aplicar reglamento.

17. Si un estudiante mantiene una licencia médica prolongada se reagendarán las evaluaciones en otros espacios. Siendo importante calendarizar si el estudiante debe más de 1 evaluación.

18. El estudiante por ningún motivo debe hacer uso de celular (ya que nuestro reglamento señala que no deben portar celular en el ciclo u otro elemento que no haya sido solicitado para la evaluación por parte del docente.

Tercer Ciclo:

19. El docente posterior a la aplicación de una evaluación será responsable de registrar en las evaluaciones los nombres de los estudiantes que no asistieron a clases y la fecha. Deberá dejar en una caja disponible en subdirección las evaluaciones pendientes.

20. Los monitores/encargados de convivencia retirarán la caja de evaluaciones a las 15:00 hrs del día Martes. Si un docente no entregó la evaluación en el tiempo estipulado quedará pendiente para la semana siguiente.

21. Respecto a la aplicación de las evaluaciones pendientes se debe considerar:

3.1 El Monitor/Encargado de convivencia designarán los puestos a los estudiantes

3.2 La duración de la evaluación es de 15:30 a 16:30, teniendo un horario máximo hasta las 17:00 hrs.

3.3 La exigencia se mantendrá en un 60%

22. Si un estudiante estuvo presente y no asiste a la evaluación pendiente el monitor/encargado de convivencia debe entregar al día siguiente la evaluación al docente, quien deberá aplicar una interrogación en la clase siguiente.

23. Si un estudiante mantiene una licencia médica prolongada se agendarán las evaluaciones en otros espacios.